

Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección Octava
C/ General Castaños, 1 , Planta 1 - 28004
33008740
NIG: 28.079.00.3-2017/0009772


(01) 31004595681

Procedimiento Ordinario 286/2017 c-01

Demandante: GLOBAL CITIES MADRID LIVE SA
PROCURADOR D./Dña. JOAQUIN DE DIEGO QUEVEDO

Demandado: COMUNIDAD DE MADRID

NOTIFICACIONES A: CALLE: PUERTA DEL SOL, 0007 Madrid (Madrid)

DE DIEGO PROCURADOR
LDO.: *Juan Capik*
NOTIF: 26-5-2017
CANCE: *44891*

Materia: Otros actos de las CCAA

Objeto del recurso: APROBACIÓN CENTRO INTEGRADO DE DESARROLLO DEL
PROYECTO LIVE RESORTS MADRID ESPAÑA

DECRETO

LETRADO/A D./Dña. LUIS FERNANDO PAREJA DOMINGUEZ

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el PROCURADOR D./Dña. JOAQUIN DE DIEGO QUEVEDO en nombre y representación de GLOBAL CITIES MADRID LIVE SA, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra resolución de COMUNIDAD DE MADRID, sobre APROBACIÓN CENTRO INTEGRADO DE DESARROLLO DEL PROYECTO LIVE RESORTS MADRID ESPAÑA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 y 45.3 LRJCA, examinado el escrito de interposición y cumpliendo los requisitos legales, procede admitir a trámite el recurso y requerir, conforme se establece en el art. 48 LRJCA, a la Administración demandada la remisión del expediente administrativo en el plazo y con los requisitos que se establecen en dicho artículo, adjuntando justificante de los emplazamientos realizados a los interesados para que comparezcan ante este órgano judicial en el plazo de nueve días conforme prevé el art. 49 LRJCA.

ACUERDO:

ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por GLOBAL CITIES MADRID LIVE SA, contra la Orden de 24/3/2017 dictada por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la COMUNIDAD DE MADRID, por la que se resuelve no tramitar el proyecto solicitado de inicio de procedimiento para la aprobación de un Centro Integrado de Desarrollo del proyecto "LIVE RESORTS MADRID-ESPAÑA" mediante la Convocatoria de un Concurso Público, indicada en el escrito de interposición.

Tener por personado al PROCURADOR D./Dña. JOAQUIN DE DIEGO QUEVEDO en nombre y representación de GLOBAL CITIES MADRID LIVE SA.

Requerir a COMUNIDAD DE MADRID la remisión a esta Sección, en el plazo improrrogable de 20 días desde que la comunicación judicial tenga entrada en su registro general, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, notificándose la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles conforme al art. 49 LRJCA para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

Conforme a lo establecido en el art. 180 LEC, se designa Magistrado Ponente del trámite del presente recurso al Ilmo/Iltma. Sr/Sra. D./Dña. EMILIA TERESA DIAZ FERNÁNDEZ.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

imfplay